
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2008**

PARTIDA 10

MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
Partida : MINISTERIO DE JUSTICIA
Miles de \$

Subtitulo	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	468.674.064	1.037.618	467.636.446
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.835.922	436.683	4.399.239
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	43.735		43.735
07	INGRESOS DE OPERACION	49.672.766		49.672.766
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.168.045		1.168.045
09	APORTE FISCAL	405.997.308		405.997.308
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	106.431		106.431
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	6.831.457	600.935	6.230.522
15	SALDO INICIAL DE CAJA	18.400		18.400
	GASTOS	468.674.064	1.037.618	467.636.446
21	GASTOS EN PERSONAL	190.769.834		190.769.834
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	109.305.502		109.305.502
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	401.517		401.517
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.772.295	436.683	92.335.612
25	INTEGROS AL FISCO	5.888.527		5.888.527
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.514.525		6.514.525
31	INICIATIVAS DE INVERSION	53.218.729		53.218.729
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.784.735	600.935	9.183.800
34	SERVICIO DE LA DEUDA	8.400		8.400
35	SALDO FINAL DE CAJA	10.000		10.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

Partida : MINISTERIO DE JUSTICIA

Miles de \$

Subtitulo	Clasificación Económica	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	SERVICIO MEDICO LEGAL	GENDARMERIA DE CHILE	SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	DEFENSORIA PENAL PUBLICA
	INGRESOS	109.045.424	48.928.456	16.898.889	155.081.880	1.205.713	103.529.558	33.984.144
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.835.922						
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD		13.596		30.139			
07	INGRESOS DE OPERACION	11.109	48.654.840	11.612	989.235	5.970		
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	44.384	258.020	88.605	390.795	9.051	361.718	15.472
09	APORTE FISCAL	97.318.997		16.795.630	153.583.717	1.189.292	103.159.672	33.950.000
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	555		1.042	83.994		4.168	16.672
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	6.831.457						
15	SALDO INICIAL DE CAJA	3.000	2.000	2.000	4.000	1.400	4.000	2.000
	GASTOS	109.045.424	48.928.456	16.898.889	155.081.880	1.205.713	103.529.558	33.984.144
21	GASTOS EN PERSONAL	4.535.557	21.529.923	9.646.986	110.956.528	1.028.829	28.499.499	14.572.512
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	32.630.038	19.697.880	5.908.114	39.956.181	143.496	5.432.194	5.537.599
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				401.517			
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.461.158		24.868		18.812	66.219.688	13.047.769
25	INTEGROS AL FISCO		5.887.230	1.271		26		
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	45.196	977.824	1.315.650	3.487.702	13.150	451.674	223.329
31	INICIATIVAS DE INVERSION	49.186.675	833.599		275.952		2.922.503	
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.183.800						600.935
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	1.000	1.000	2.000	400	2.000	1.000
35	SALDO FINAL DE CAJA	2.000	1.000	1.000	2.000	1.000	2.000	1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL JUSTICIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		86.819.244
07		INGRESOS DE OPERACION		11.109
	02	Venta de Servicios		11.109
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		44.167
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		37.390
	99	Otros		6.777
09		APORTE FISCAL		85.198.413
	01	Libre		85.198.413
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		555
	04	Mobiliario y Otros		555
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.563.000
	02	Del Gobierno Central		1.563.000
	001	IVA Concesiones Carcelarias		1.563.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		86.819.244
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.094.098
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	27.356.680
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.461.158
	01	Al Sector Privado		2.471.337
	001	Programa de Licitaciones Sistema Nacional de Mediación		2.192.369
	002	Auditorías Externas Sistema Nacional de Mediación		44.433
	269	Fundación de Asistencia Legal a la Familia	04	234.535
	03	A Otras Entidades Públicas		10.935.382
	208	Corporaciones de Asistencia Judicial	05	10.935.382
	07	A Organismos Internacionales		54.439
	031	Congreso Internacional de Justicia		54.439
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		45.196
	04	Mobiliario y Otros		13.061
	05	Máquinas y Equipos		12.452
	06	Equipos Informáticos		6.798
	07	Programas Informáticos		12.885
31		INICIATIVAS DE INVERSION		40.297.112
	02	Proyectos		40.297.112
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.563.000
	01	Al Sector Privado		1.563.000
	023	IVA Concesiones Carcelarias		1.563.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 7
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 261
- No registrá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la

Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicio, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el inciso primero del artículo 76 de la Ley N° 18.834.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 41.424

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 54.575

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 134.572

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 30

- Miles de \$ 334.604

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 18.529

04 Para gastos de operación relacionados con la asistencia legal a menores.

05 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes N° 17.995 y N° 18.632.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL JUSTICIA
PROGRAMA DE COORDINACION REFORMA JUDICIAL

Partida	:	10
Capitulo	:	01
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.226.180
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.835.922
	02	Del Gobierno Central		4.835.922
	001	Del Ministerio Público		525.665
	002	De la Defensoría Penal Pública		436.683
	003	De la Corporación Administrativa del Poder Judicial		3.873.574
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		217
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		19
	99	Otros		198
09		APORTE FISCAL		12.120.584
	01	Libre		12.120.584
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		5.268.457
	02	Del Gobierno Central		5.268.457
	002	Del Ministerio Público		1.020.522
	003	De la Defensoría Penal Pública		600.935
	004	IVA Concesiones Polos de Justicia		3.647.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		22.226.180
21		GASTOS EN PERSONAL		441.459
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5.273.358
31		INICIATIVAS DE INVERSION		8.889.563
	02	Proyectos		8.889.563
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.620.800
	01	Al Sector Privado		3.647.000
	001	IVA Concesiones Polos de Justicia		3.647.000
	03	A Otras Entidades Públicas		3.973.800
	043	Proyectos Reforma Judicial	01,02	3.973.800
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Con cargo a este ítem se podrá transferir recursos a otras partidas, para dar cumplimiento a los objetivos que se establezcan en la implementación de la Reforma Judicial.
- 02 El Ministerio de Justicia deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado de la ejecución presupuestaria con especificación pormenorizada por tribunal, del presente programa.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.928.456
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		13.596
	01	Arriendo de Activos No Financieros		13.596
07		INGRESOS DE OPERACION		48.654.840
	02	Venta de Servicios		48.654.840
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		258.020
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		207.033
	99	Otros		50.987
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		48.928.456
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.529.923
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	19.697.880
25		INTEGROS AL FISCO		5.887.230
	01	Impuestos		5.887.230
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		977.824
	03	Vehículos		23.966
	04	Mobiliario y Otros		153.513
	05	Máquinas y Equipos		37.746
	06	Equipos Informáticos		158.239
	07	Programas Informáticos		604.360
31		INICIATIVAS DE INVERSION		833.599
	02	Proyectos		833.599
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 33
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 2.945
- No registrará la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$39.518 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un periodo superior a 15 días.
- Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.
- El personal a contrata del Servicio, que se rige por las normas de remuneraciones del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios a

contrata.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 634.867

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 204.853

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 804.533

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 26

- Miles de \$ 135.541

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 216.549

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO MEDICO LEGAL

SERVICIO MEDICO LEGAL (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.898.889
07		INGRESOS DE OPERACION		11.612
	02	Venta de Servicios		11.612
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		88.605
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		58.081
	99	Otros		30.524
09		APORTE FISCAL		16.795.630
	01	Libre		16.795.630
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.042
	03	Vehículos		1.042
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		16.898.889
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.646.986
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.908.114
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.868
	01	Al Sector Privado		24.868
	275	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		24.868
25		INTEGROS AL FISCO		1.271
	01	Impuestos		1.271
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.315.650
	03	Vehículos		60.490
	04	Mobiliario y Otros		26.676
	05	Máquinas y Equipos		1.148.434
	06	Equipos Informáticos		23.185
	07	Programas Informáticos		56.865
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 51
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 505
Y horas médicas 8.140
- No registrá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 274.764
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 64.668
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 1.447.411
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 5
- Miles de \$ 26.885

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 263.431

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERIA DE CHILE

GENDARMERIA DE CHILE (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		151.406.319
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		30.139
	01	Arriendo de Activos No Financieros		30.139
07		INGRESOS DE OPERACION		59.212
	02	Venta de Servicios		59.212
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		390.795
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		341.793
	99	Otros		49.002
09		APORTE FISCAL		150.840.179
	01	Libre		150.840.179
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		83.994
	03	Vehículos		83.994
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		151.406.319
21		GASTOS EN PERSONAL	02	108.933.321
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	38.598.360
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		401.517
	01	Prestaciones Previsionales		401.517
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.195.169
	03	Vehículos		1.731.075
	04	Mobiliario y Otros		393.307
	05	Máquinas y Equipos		905.867
	06	Equipos Informáticos		144.861
	07	Programas Informáticos		20.059
31		INICIATIVAS DE INVERSION	04	275.952
	02	Proyectos		275.952
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 303
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 13.907
- Y horas médicas 2.871
- No registrará la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 983.302
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 592.590
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 446.228

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 48
- Miles de \$ 220.554

03 Incluye :

a) Recursos para el cumplimiento del artículo N°14 del D.F.L. N° 1.791 (J), de 1979.

b) \$ 14.871.954 miles, por concepto de alimentación y bebidas para reos y personal.

c) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 131.347

04 Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$275.952 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios.

A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENDARMERIA DE CHILE

PROGRAMAS DE REHABILITACION Y REINSERCIÓN SOCIAL (02)

Partida	:	10
Capítulo	:	04
Programa	:	02

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.675.561
07		INGRESOS DE OPERACION		930.023
	02	Venta de Servicios		930.023
09		APORTE FISCAL		2.743.538
	01	Libre		2.743.538
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		3.675.561
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.023.207
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.357.821
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		292.533
	04	Mobiliario y Otros		7.699
	05	Máquinas y Equipos		283.138
	06	Equipos Informáticos		1.175
	07	Programas Informáticos		521
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 65
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 21.037
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 9.729
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 1.439.525
- 02 El Ministerio de Justicia deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado de la ejecución presupuestari a con especificación pormenorizada por tribunal, del presente programa.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS

SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS (01)

Partida	:	10
Capítulo	:	05
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.205.713
07		INGRESOS DE OPERACION		5.970
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.051
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.988
	99	Otros		2.063
09		APORTE FISCAL		1.189.292
	01	Libre		1.189.292
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.400
		GASTOS		1.205.713
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.028.829
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	143.496
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.812
	01	Al Sector Privado		18.812
	283	Para Cumplimiento Artículo 37, Ley N° 18.175		18.812
25		INTEGROS AL FISCO		26
	01	Impuestos		26
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.150
	04	Mobiliario y Otros		2.290
	05	Máquinas y Equipos		2.033
	06	Equipos Informáticos		4.260
	07	Programas Informáticos		4.567
34		SERVICIO DE LA DEUDA		400
	07	Deuda Flotante		400
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 75
- No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 11.911
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 8.188
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 51.362
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 7
- Miles de \$ 38.199
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

3.889

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

SERVICIO NACIONAL DE MENORES (01)

Partida	:	10
Capítulo	:	07
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		71.270.517
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		189.009
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		38.991
	99	Otros		150.018
09		APORTE FISCAL		71.076.382
	01	Libre		71.076.382
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.126
	03	Vehículos		3.126
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		71.270.517
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.855.412
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.089.881
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		66.219.688
	01	Al Sector Privado		66.219.688
	286	Subvención a Menores en Situación Irregular	04	66.219.688
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		103.536
	03	Vehículos		83.724
	04	Mobiliario y Otros		12.485
	06	Equipos Informáticos		7.327
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 17
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 290
No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 24.413
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 91.064
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 1.334
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 11
- Miles de \$ 71.887
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 17.849
- 04 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con

entidades públicas.

Incluye \$3.000.000 miles destinados al desarrollo de proyecto de prevención general, a través de los Centros Comunitarios por los Derechos Infanto Juveniles (CIJ).

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

PROGRAMA DE ADMINISTRACION DIRECTA Y PROYECTOS NACIONALES

(01)

Partida	:	10
Capitulo	:	07
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		32.259.041
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		172.709
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		161.378
	99	Otros		11.331
09		APORTE FISCAL		32.083.290
	01	Libre		32.083.290
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.042
	03	Vehículos		1.042
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		32.259.041
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.644.087
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.342.313
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		348.138
	03	Vehículos		75.877
	04	Mobiliario y Otros		245.631
	06	Equipos Informáticos		26.630
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.922.503
	02	Proyectos	03	2.922.503
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Adicional a la dotación máxima del Servicio, se autoriza 43 vehículos que se destinarán a los centros de observación y diagnóstico, los que deberán enajenarse al cesar la administración directa respectiva.
- 02 Con cargo a este ítem, sin sujeción a la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, se podrá contratar personal sobre la base de programas de contratación autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.
Los funcionarios contratados para dirigir los establecimientos administrados directamente por el Servicio Nacional de Menores, como asimismo, los funcionarios contratados para dirigir las unidades de gestión técnica y de gestión administrativa y financiera de los referidos centros, podrán desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
- 03 Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$161.771 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones que perturben el normal funcionamiento de los centros administrados directamente. A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del decreto ley

N° 1.263,de 1975, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEFENSORIA PENAL PUBLICA

DEFENSORIA PENAL PUBLICA (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.984.144
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		15.472
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11.109
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.111
	99	Otros		3.252
09		APORTE FISCAL		33.950.000
	01	Libre		33.950.000
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.672
	03	Vehículos		16.672
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		33.984.144
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.572.512
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	5.537.599
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.047.769
	01	Al Sector Privado		12.611.086
	271	Aplicación Artículo 20, letra h) Ley N° 19.718		512.755
	273	Auditorías Externas		474.326
	610	Programa de Licitaciones Defensa Penal Pública		11.624.005
	02	Al Gobierno Central		436.683
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		436.683
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		223.329
	03	Vehículos		72.256
	04	Mobiliario y Otros		36.863
	05	Máquinas y Equipos		9.706
	06	Equipos Informáticos		61.365
	07	Programas Informáticos		43.139
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		600.935
	02	Al Gobierno Central		600.935
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		600.935
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 19
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 608
- No registrá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Con cargo a estos recursos, se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$ 65.771 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, defensores locales se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 30 días corridos.
- Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal esta-

blecida para esta glosa.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 110.319

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 494.450

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 121.955

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 173.733

04 Incluye \$ 171.885 miles destinados a financiar gastos por concepto de movilización, alimentación y/o alojamiento de comparecientes a audiencias y juicios.